



CAJ/46/8

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 8 de abril de 2003

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

Cuadragésima sexta sesión
Ginebra, 21 y 22 de octubre de 2002

INFORME

aprobado por el Comité

Apertura de la sesión

1. El Comité Administrativo y Jurídico (en adelante denominado “el Comité”) celebró su cuadragésima sexta sesión en Ginebra, los días 21 y 22 de octubre de 2002, bajo la presidencia de la Sra. Nicole Bustin (Francia).
2. La lista de participantes figura en el Anexo I del presente informe.
3. La Presidenta inauguró la sesión dando la bienvenida a los participantes y en especial a la Delegación de Letonia, que se había convertido en miembro de la Unión desde la anterior sesión del Comité. La Delegación de Letonia manifestó su agradecimiento a la Oficina de la Unión y a los países miembros por la ayuda prestada a Letonia en el proceso de adhesión al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV.

Aprobación del orden del día

4. El Comité aprobó el orden del día tal como figura en el documento CAJ/46/1.

Cuestiones específicas relativas a la interconexión entre las patentes y el derecho de obtentor

5. Los debates se basaron en el documento CAJ/46/2 que, a su vez, se basaba en el documento CAJ/45/3 de igual título. El Secretario General Adjunto presentó el documento e informó al Comité acerca del Simposio OMPI-UPOV sobre la Coexistencia de las Patentes y los Derechos de los Obtentores en la Promoción de los Avances Biotecnológicos, que se celebraría en Ginebra el día 25 de octubre de 2002.

6. En relación con el documento CAJ/46/2, el Secretario General Adjunto indicó que con este documento se pretendía ilustrar el alcance de la protección y las excepciones correspondientes de los sistemas de patente y del derecho de obtentor y, más precisamente, la comparación entre la excepción a los fines de la investigación en el sistema de patentes y la exención del obtentor. Resultaba capital sensibilizar al público acerca de las consecuencias que la presencia de elementos patentados en el material vegetal podría entrañar en la evolución general del fitomejoramiento.

7. Varias delegaciones y organizaciones expresaron su opinión sobre las cuestiones que surgirían si el derecho de patentes inhibiese la exención del obtentor. Se celebraron amplios debates en relación con el párrafo 25 en el que figuraban varios casos ilustrativos del modo en que ciertos usos podrían infringir una patente.

8. La Delegación de los Estados Unidos de América sugirió que se enmendasen el título y el subtítulo de la Sección I a fin de reflejar más adecuadamente las cuestiones pertinentes. Preguntó si los casos ilustrativos eran meramente teóricos o estaban respaldados por pruebas. Añadió que el ámbito de la infracción era muy complicado. La Delegación formuló varias propuestas entre las que se hallaba la reformulación de los párrafos 3, 29 y 30, principalmente para remitirse a las legislaciones nacionales y evitar cualquier interpretación del Acuerdo sobre los ADPIC que pudiese trascender el ámbito del Convenio de la UPOV.

9. En relación con la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América de reducir el párrafo 30.a) dándolo por finalizado tras la palabra “obtentores”, la Delegación de México consideró importante que se mantuviera la última parte del párrafo 30.a) “garantiza que no se inhiba la creación de nuevas variedades;”.

10. La Delegación de Francia sugirió asimismo que se reorganizasen los casos del párrafo 25.

11. La Presidenta resumió los debates indicando que existía el consenso general de que la Oficina de la Unión, con la ayuda de las delegaciones concernidas, reformulase el documento a fin de reflejar las opiniones expresadas por el Comité.

12. Las modificaciones propuestas por el Secretario General Adjunto y aprobadas por el Comité figuran, a título de referencia, en el Anexo II.

13. Conclusión: el Comité aprobó el contenido del documento CAJ/46/2 en la forma enmendada por el Comité y:

a) tomó nota de que la disposición sobre las variedades esencialmente derivadas del Convenio de la UPOV proporcionaba un mecanismo para retribuir a los obtentores y garantizaba que no se inhibiera la creación de nuevas variedades;

b) tomó nota de las posibles dificultades causadas por la utilización de la concesión de licencias cruzadas obligatorias como medio para paliar la falta de una exención del obtentor en el sistema de patentes;

c) tomó nota de las consecuencias que podría tener para el fitomejoramiento que se negase o inhibiese la exención del obtentor cuando existiesen invenciones patentadas en variedades vegetales; y

d) recomendó a los miembros de la Unión que considerasen, cuando procediera, si la naturaleza de la excepción a los fines de la investigación contenida en sus legislaciones sobre patentes en relación con las plantas podría inhibir la exención del obtentor.

Publicación de descripciones de variedades

14. Los debates se basaron en el documento CAJ/46/3. El Secretario General Adjunto presentó el documento y observó que, en su cuadragésima quinta sesión, celebrada en Ginebra el día 18 de abril de 2002, el Comité había aprobado el plan de trabajo para el proyecto relativo a la publicación de descripciones de variedades (véase la Sección 6 del Anexo del documento CAJ/45/4). Añadió que el proyecto se centraba en dos aspectos principales: en primer lugar, la necesidad de disponer de un modelo de estudio para investigar y desarrollar soluciones eficaces para las cuestiones técnicas relativas a la posible elaboración y publicación de descripciones de variedades en el plano internacional; y en segundo lugar, que existían importantes cuestiones financieras, administrativas y jurídicas que el Comité debería resolver antes de examinar la posibilidad de crear un sistema internacional para la publicación de descripciones de variedades. En el documento CAJ/46/3 se abordaba el segundo aspecto, a saber, las cuestiones financieras, administrativas y jurídicas y, en particular, el examen por parte del Comité de un proyecto de cuestionario que se enviaría a las autoridades encargadas de conceder derechos de obtentor.

15. La Delegación de Alemania solicitó que en el cuestionario se incluyese información acerca de si las autoridades utilizaban fotografías en el proceso de publicación de las descripciones de variedades y, en caso afirmativo, para qué especies. Consideró que las fotografías resultarían sumamente útiles en el caso de las variedades ornamentales.

16. El Secretario General Adjunto confirmó que se aportarían las modificaciones oportunas al cuestionario a fin de reflejar la sugerencia de la Delegación de Alemania.

17. La Delegación de los Países Bajos observó que el fenotipo de las variedades y, por consiguiente, las descripciones de las mismas estaban íntimamente relacionados con las condiciones en que se cultivaban dichas variedades. Se preguntó si deberían incluirse dichos aspectos en el cuestionario.

18. El Director Técnico aclaró que el Comité Técnico podría abordar esta cuestión en la labor relativa a ese proyecto.

19. La Delegación de Colombia sugirió que se incluyese una pregunta relativa a las variedades de los registros comerciales que no estaban protegidas por el derecho de obtentor.

20. El Secretario General Adjunto recordó que la primera etapa del proyecto consistía en abordar las variedades protegidas. La inclusión de variedades no protegidas se examinaría en una etapa ulterior. Se convino en aclarar que la pregunta se refería a las variedades protegidas.
21. La Delegación de la República de Corea solicitó que en el cuestionario se tomasen en consideración ciertas cuestiones técnicas relacionadas con las variedades de referencia. El Secretario General Adjunto sugirió que dichas cuestiones fueran tratadas por el Comité Técnico, en el marco de su labor sobre las propuestas relativas a especies, o por el Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre la publicación de descripciones de variedades.
22. La Delegación de Bélgica observó que debían aclararse el segundo y tercer recuadro de la pregunta 22. Siguiendo una propuesta de la Presidenta, se convino en añadir un recuadro adicional solicitando comentarios sobre la respuesta a la pregunta 22.
23. La Delegación de la Federación de Rusia sugirió que en la versión inglesa se sustituyese la barra oblicua de las preguntas 18 y 19 por la palabra “and” y preguntó si en la pregunta 18 debería reemplazarse la palabra “jointly” por “combination”.
24. Se acordó que la nota a pie de página de la pregunta 15 se redujese a una lista de lo que podía considerarse “partes interesadas”. El resto de la nota se suprimiría. Como consecuencia de esta decisión, la Delegación de Francia destacó la importancia de indicar claramente los objetivos y el contexto del cuestionario.
25. La Presidenta resumió los debates y señaló todas las modificaciones del proyecto de cuestionario.
26. Conclusión: el Comité aprobó el cuestionario propuesto en la forma enmendada. El cuestionario se enviaría a los miembros del Comité y a una organización encargada de la concesión de derechos de obtentor. La Oficina de la Unión elaboraría un resumen de las respuestas al cuestionario, indicando claramente los objetivos y el contexto del mismo, y lo presentaría al Comité para que lo examinase en su cuadragésima séptima sesión, que se celebraría en abril de 2003.

Cuestiones relativas al uso de material presentado para el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad

27. Los debates se basaron en el documento CAJ/46/4. El Secretario General Adjunto presentó el documento, cuyo objetivo consistía en ponderar la importancia de incluir material vegetal de variedades candidatas presentadas por el solicitante en las colecciones de variedades utilizadas por las autoridades examinadoras para realizar el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (examen DHE). Además, se señalaban cuestiones que podrían plantearse cuando esta práctica no pudiera llevarse a cabo libremente. En particular, se hizo referencia a una situación en la que el obtentor pudiera poner condiciones a fin de utilizar el material vegetal para dichas prácticas o en la que el obtentor no las autorizase en absoluto.
28. El representante de la Comunidad Internacional de Obtentores de Variedades Ornamentales y Frutales de Reproducción Asexuada (CIOPORA) solicitó que, en el párrafo 5, se suprimiese la frase “... o utilicen material vegetal procedente de la autoridad original una

vez completado el examen DHE ... variedades candidatas". Tras las aclaraciones suministradas por la Presidenta, el Secretario General Adjunto y la Delegación de Francia, se decidió conservar el párrafo 5 sin modificaciones, ya que reflejaba la importancia que revestía esta actividad para el examen de otras variedades candidatas.

29. También se celebraron debates en torno al párrafo 8. El representante de la CIOPORA expresó preocupación por el efecto que podría tener la publicación de descripciones detalladas en la novedad de las variedades. La Delegación de los Países Bajos afirmó que el Convenio de la UPOV establecía claramente que la novedad no se veía afectada por la publicación de la descripción de una variedad. La Presidenta aclaró asimismo que una publicación bastaría para establecer lo notoriamente conocido pero no la novedad.

30. En relación con el párrafo 12, la Delegación de Francia y el representante de la Comunidad Europea expresaron preocupación por la importancia que se concedía a la descripción de una variedad publicada para el examen de la distinción en casos en los que no se disponía de variedades a los fines de la comparación en ensayos en cultivo u otros ensayos. En respuesta a ello, el Secretario General Adjunto propuso que se añadiese el término "sujeto a la fiabilidad técnica" tras las palabras "importancia potencial de que se publiquen las descripciones de variedades" que figuraban en la tercera frase. A este respecto, el Secretario General Adjunto añadió que estos términos guardaban conformidad con los términos utilizados en el párrafo 13.ii) de la conclusión de ese documento "si se basa en información técnica considerada fiable por el Comité Técnico, un sistema para publicar descripciones de variedades podría constituir un medio eficaz ...".

31. El representante de la CIOPORA expresó reservas en relación con la utilización de material suministrado por obtentores a centros de examen técnico cuando los centros de examen participaban a su vez en actividades de fitomejoramiento.

32. El representante de la Comunidad Europea indicó que, en dichos casos, la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) requería protocolos específicos destinados a cerciorarse de que las personas encargadas del examen no participaban en actividades de fitomejoramiento.

33. La Presidenta propuso que se incluyese en el orden del día de la labor futura un punto específico a fin de determinar el modo en que la UPOV debería examinar esta cuestión, utilizando un cuestionario si resultaba apropiado, así como la posibilidad de recomendar la elaboración de acuerdos tipo relativos a la utilización de material que pudiesen contribuir a aclarar dudas, así como ofrecer directrices y garantías a los obtentores.

34. El representante de la Federación Internacional de Semillas (ISF) propuso prestar asistencia a la Oficina de la Unión, ofreciendo un acuerdo tipo relativo a la utilización del material presentado por el obtentor.

35. La Delegación de España aprobó la propuesta de la ISF y alentó a la Oficina de la Unión a elaborar acuerdos tipo. Explicó que, recientemente, al solicitar material de los obtentores, la Oficina de España había recibido contratos que restringían el suministro de material a otras autoridades. Esto no se limitaba al material relativo a las líneas parentales, sino también a variedades que podían encontrarse en el mercado. La Delegación destacó asimismo la necesidad de que la comunidad de obtentores facilitase el examen de variedades en beneficio de todo el sistema de protección.

36. La Delegación de Francia indicó asimismo que podría compartir su experiencia acerca de estas cuestiones y acuerdos similares sobre el examen y obligaciones conexas.

37. Conclusión: El Comité aprobó las conclusiones del párrafo 13 del documento CAJ/46/4. En particular, tomó nota de que:

a) algunas autoridades habían creado colecciones de material vegetal de variedades notoriamente conocidas a los fines del examen, pero debían estudiar el modo de administrar el material vegetal de las variedades candidatas presentadas por el obtentor, como parte de su solicitud, si su uso estaba supeditado a ciertas condiciones;

b) si se basaba en información técnica considerada fiable por el Comité Técnico, un sistema para publicar descripciones de variedades podría constituir un medio eficaz para examinar la distinción a fin de hacer frente a situaciones en las que no se dispusiera de material vegetal de variedades para llevar a cabo comparaciones en ensayos en cultivo u otros exámenes.

38. También se designaron las siguientes cuestiones para ser debatidas en el futuro por el Comité:

- a) acuerdos relativos a la transferencia de material
 - i) del obtentor a la autoridad examinadora, y
 - ii) entre autoridades examinadoras.

En particular, se sugirió que la UPOV considerase la posibilidad de elaborar acuerdos tipo para dichas transferencias;

b) recomendaciones a fin de garantizar la independencia de los centros encargados del examen DHS que realizasen actividades de fitomejoramiento o tuviesen relación con las mismas.

39. El Comité aprobó la labor futura, tal como se proponía en el párrafo 38.

Denominaciones de variedades

40. Los debates se basaron en el documento CAJ/46/5. El Secretario General Adjunto presentó el documento, así como un informe sobre la tercera reunión del Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre las denominaciones de variedades (el Grupo de Trabajo), que se celebró en Ginebra, el día 21 de octubre de 2002. En relación con el documento se destacó que, en paralelo con las actividades del Grupo de Trabajo en el seno de la UPOV, la OCVV y la Comisión de la Unión Internacional de Ciencias Biológicas para la Nomenclatura de los Cultivos (Comisión de la UICB) se ocupaban asimismo de cuestiones relacionadas con las denominaciones de variedades. El Grupo de Trabajo había coordinado sus esfuerzos al respecto con las dos organizaciones mencionadas.

41. El Secretario General Adjunto indicó asimismo que las dos cuestiones principales del orden del día de la tercera reunión del Grupo de Trabajo fueron una primera ronda de debates acerca del proyecto de notas explicativas sobre el Artículo 20 del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV en relación con las denominaciones de variedades (documento WG-VD/3/2), y la

información sobre las respuestas al cuestionario destinado a recabar datos para incrementar la eficacia del UPOV-ROM (documento WG-VD/3/3). El Secretario General Adjunto cedió la palabra a la Jurista Principal para que reseñase la evolución de los debates sobre el proyecto de notas explicativas.

42. La Jurista Principal indicó que, en esta etapa, resultaba prematuro ofrecer resultados sobre los debates relativos al proyecto de notas explicativas. Indicó que el proyecto de notas explicativas estaba estrechamente relacionado con las disposiciones pertinentes del Artículo 20 del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV y que, siempre que fuera posible, las notas se remitían a las recomendaciones existentes. Con el proyecto actual se pretendía ofrecer la claridad y flexibilidad necesarias para adoptar un enfoque armonizado de las decisiones relativas a las denominaciones de variedades. En particular, se pretendía seguir, en la medida de lo posible, el principio establecido en el Artículo 20.5) del Acta de 1991, según el cual, a menos que la denominación propuesta no resultase adecuada en la Parte Contratante particular, la misma denominación debía proponerse y registrarse en todos los miembros de la Unión. Los distintos proyectos de notas explicativas se pondrían a disposición de los miembros del Comité, a los fines de la consulta, en el área restringida del sitio Web de la UPOV, donde se publicaban los documentos del Grupo de Trabajo.

43. El Director Técnico informó al Comité sobre la decisión adoptada por el Grupo de Trabajo en su segunda reunión de elaborar un cuestionario para hallar el modo de incrementar la eficacia del UPOV-ROM. Se realizó una presentación en PowerPoint en el Comité en la que se resumieron las respuestas al cuestionario. El análisis de dichas respuestas dio lugar a que la Oficina de la Unión propusiese que se realizase un programa destinado a incrementar la eficacia del UPOV-ROM. Esta propuesta se relacionaba con proyectos que ya se encontraban en curso, en particular los relativos a las denominaciones de variedades y a mejoras generales. En cuanto a las denominaciones de variedades, los resultados del cuestionario apuntaban a que el Grupo de Trabajo debería seguir examinando la posibilidad de permitir, bajo ciertas circunstancias, denominaciones de variedades diferentes en distintos territorios. Asimismo, apuntaban a que el Grupo de Trabajo debería examinar la viabilidad de que el UPOV-ROM sirviese para que las autoridades cumplieren el requisito del Artículo 20.6) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV de informar a los demás miembros de la Unión de las cuestiones relativas a las denominaciones de variedades. Se presentaría al Comité un documento donde se analizaran las respuestas al cuestionario en un punto independiente del orden del día, junto con un documento conexo, que examinaría el Comité en su próxima sesión.

44. Conclusión: El Comité tomó nota del contenido del documento CAJ/46/5 y de los informes verbales presentados por el Secretario General Adjunto, el Director Técnico y la Jurista Principal.

Proteger las variedades híbridas mediante la protección de las líneas parentales

45. Los debates se basaron en el documento CAJ/46/6. El Secretario General Adjunto presentó el documento cuyo objeto consistía, en respuesta a la solicitud del Comité Técnico, en examinar la protección de las variedades híbridas mediante la protección de las líneas parentales. Recordó que esta solicitud era consecuencia de la evolución de las variedades híbridas en el sector ornamental. En ciertos casos, se utilizaba la misma línea parental en muchas variedades híbridas diferentes y los obtentores, conscientes del costo de obtener protección para cada una de las variedades híbridas, observaron que en dichos casos podía protegerse una serie de variedades híbridas protegiendo una única línea parental común a

todos los híbridos de la serie, siempre y cuando la línea parental cumpliera todas las condiciones necesarias para obtener la protección, y la obtuviera. El Secretario General Adjunto destacó la diferencia que existía entre la protección establecida por el Artículo 14.5)a)iii) del Acta de 1991 y la establecida por el Artículo 5.3) del Acta de 1978.

46. En relación con el párrafo 5 del documento, se observó que competía a cada Estado parte en el Acta de 1978 interpretar el Artículo 5.3) de dicha Acta y decidir si, en el ejemplo anterior, un híbrido podría estar amparado por la protección de una o más de sus líneas parentales.

47. Se acordó que en el documento se hiciese hincapié en que el Acta de 1991 de la UPOV únicamente permitía que se ampliara la protección a una variedad híbrida, mediante la protección de una o más de sus líneas parentales, si la producción de las variedades híbridas necesitaba el “empleo repetido” de dichas líneas parentales. Así pues, debería aclararse que quizás no se requiriese el empleo repetido de las líneas parentales si una variedad “híbrida”¹ pudiese producirse por multiplicación vegetativa o por apomixis.

48. La Delegación de los Países Bajos propuso que, en el párrafo 6, se remplazase la frase “... proteger sus variedades híbridas...” por “extender la protección a sus variedades híbridas”. La Delegación de Suiza observó que el cambio propuesto debería reflejarse en todo el documento y, en particular, en el título del mismo. Por consiguiente, se convino en sustituir el título por “Extensión de la protección a las variedades híbridas mediante la protección de sus líneas parentales”.

49. Conclusión: La Presidenta llegó a la conclusión de que quedaba clara la situación relativa a las variedades híbridas en virtud del Acta de 1991 pero que la situación en virtud del Acta de 1978 debía ser interpretada por cada uno de los Estados parte. Asimismo, en relación con el Acta de 1991, se convino en que se ampliase a las variedades híbridas la protección suministrada por un certificado de obtentor a una línea parental, siempre que para producir las variedades híbridas se requiriese el empleo repetido de dicha línea parental. La Presidenta observó asimismo que competía a los obtentores determinar si resultaría apropiado hacer uso de la protección ampliada de las líneas parentales o tratar de obtener la protección para la propia variedad híbrida. En el Anexo III figura el documento CAJ/46/6 en la forma enmendada.

La noción de “variedad esencialmente derivada” en la creación de nuevas variedades ornamentales

50. La Presidenta informó al Comité de que, debido a la falta de tiempo, no podría abordarse el último punto del orden del día relativo a la “La noción de ‘variedad esencialmente derivada’ en la creación de nuevas variedades ornamentales” (documento CAJ/46/7). Como consecuencia de la propuesta de la Presidenta, el Comité decidió aplazar los debates al respecto hasta su sesión de abril de 2003.

¹ La palabra “híbrida” figura entre comillas debido a que es posible que no se considere híbrida una variedad que se multiplica vegetativamente. (Nota aclarativa de la Oficina de la Unión.)

Orden del día de la cuadragésima séptima sesión

51. Se convino en incluir los siguientes puntos en el orden del día de la cuadragésima séptima sesión:

1. La noción de “variedades esencialmente derivadas” en la obtención de variedades ornamentales
2. Cuestiones específicas relativas a la interconexión entre las patentes y el derecho de obtentor
3. Publicación de descripciones de variedades
4. Transferencia de material a los fines del examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad
5. Revisión de la base de datos de variedades vegetales UPOV-ROM
6. Denominaciones de las variedades.

52. Antes de clausurar la sesión, la Presidenta cedió la palabra a la Delegación de los Estados Unidos de América, a petición de varias delegaciones que deseaban obtener información sobre el modo en que se aplicaba la disposición relativa a la novedad en virtud de la Ley de Patentes de Plantas.

53. La Delegación de los Estados Unidos de América explicó la situación en dicho país, así como las tres formas de protección disponibles para las variedades vegetales. Una forma de protección era la patente estándar, conocida asimismo como patente de utilidad. La Delegación aclaró que las cuestiones que debían debatirse no concernían a la presentación de solicitudes para patentes de utilidad y que, en particular, la disposición relativa a la novedad permanecía idéntica. La segunda forma de protección era la Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales, que guardaba conformidad con el Convenio de la UPOV y sobre la que no se habían planteado cuestiones problemáticas, a diferencia de la tercera forma de protección, la Ley de Patentes de Plantas, que se aplicaba a las plantas de multiplicación vegetativa y que había suscitado inquietudes e incertidumbre entre los obtentores. Las disposiciones relativas a la novedad aplicables a las patentes de utilidad se aplicaban asimismo a la Ley de Patentes de Plantas. A ese respecto, existía una decisión judicial que había aplicado las disposiciones relativas a la novedad en virtud de las patentes de utilidad a una variedad vegetal, lo que había repercutido en el modo en que se aplicaba la Ley de Patentes de Plantas. La Delegación indicó que los examinadores de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) denegaban solicitudes basándose en la prueba de la existencia de un certificado de obtentor junto con la prueba de que se ofreciera “en venta en un país extranjero”, es decir, la disponibilidad comercial de la variedad vegetal en un país extranjero. Una disposición de la legislación de los Estados Unidos concedía a los examinadores la capacidad de solicitar información adicional a los solicitantes. Así pues, si los examinadores encontraban un certificado de obtentor que constituyese una prueba del estado de la técnica preguntarían si existían pruebas de que se ofreciese “en venta en un país extranjero”. En caso afirmativo, los examinadores podrían rechazar la novedad, dictaminando que la variedad vegetal no era nueva. Esto constituía una novedad ya que, con anterioridad a

dicha resolución judicial, un certificado de obtentor no se consideraba “publicación suficiente”. Basándose en dicha resolución judicial, las pruebas de la oferta “en venta en un país extranjero”, junto con la existencia de un “certificado de obtentor”, se consideraban actualmente publicación suficiente, lo que anulaba la novedad. Esto había provocado cierta incertidumbre entre los obtentores de variedades vegetales, y los obtentores que habían obtenido un certificado de obtentor en un país extranjero y habían empezado a comercializar dicha variedad vegetal en países extranjeros no podían presentar una solicitud en los Estados Unidos de América sin temer que su solicitud fuese rechazada por considerarse que la variedad vegetal no era nueva. Es más, se estaban rechazando solicitudes cuando se disponía de pruebas de la existencia de un certificado de obtentor, así como de la oferta “en venta en un país extranjero”.

54. La Delegación añadió asimismo que en una vista celebrada en una de las Subcomisiones del Congreso de los Estados Unidos, el Sr. Issa, miembro del Congreso, había introducido un proyecto de ley en el que se presentaba un período de gracia de 10 años indicando que el “estado de la técnica” no anularía la novedad durante un período de 10 años. No obstante, el proyecto de ley no había recibido apoyo suficiente de los demás miembros de la Subcomisión. El proyecto de ley estaba siendo reexaminado pero aún no quedaba claro si se le daría seguimiento en la Subcomisión o no. Habida cuenta de que el Director de la USPTO era el Subsecretario de Propiedad Intelectual y, como tal, encargado de tratar las cuestiones legislativas que se presentaban ante el Congreso, la Delegación solicitó que los obtentores que dispusiesen de pruebas de las repercusiones negativas que entrañaba este cambio en sus respectivas empresas enviasen las pruebas a la USPTO en apoyo de su caso. De este modo, resultaría más fácil convencer al Congreso de que esa situación tenía repercusiones en la industria y no se limitaba a crear cierta incertidumbre en relación con la legislación. La Delegación expresó el deseo de aclarar la situación, así como de seguir debatiendo la cuestión tras la reunión del Comité.

55. El presente informe fue aprobado por correspondencia.

[Sigue el Anexo I]

ANNEXE I/ANNEX I/ANLAGE I/ANEXO I

LISTE DES PARTICIPANTS / LIST OF PARTICIPANTS/
TEILNEHMERLISTE / LISTA DE PARTICIPANTES

I. ÉTATS MEMBRES / MEMBER STATES / VERBANDSSTAATEN /
ESTADOS MIEMBROS

ALLEMAGNE / GERMANY / DEUTSCHLAND / ALEMANIA

Michael KÖLLER, Leiter Rechtsreferat, Regierungsdirektor, Bundessortenamt,
Osterfelddamm 80, 30627 Hannover (tel.: +49 511 95 66624 fax: +49 511 56 3362 / 95665
e-mail: michael.koeller@bundessortenamt.de)

AUSTRALIE / AUSTRALIA / AUSTRALIEN

Doug WATERHOUSE, Registrar, Plant Breeders' Rights Office, Department of Primary
Industries and Energy, Commonwealth Department of Agriculture, Fisheries and Forestry,
P.O. Box 858, Canberra, ACT 2601 (tel.: +61 2 6272 3888 fax: +61 2 6272 3650
e-mail: doug.waterhouse@affa.gov.au)

AUTRICHE / AUSTRIA / ÖSTERREICH

Heinz-Peter ZACH, Referatsleiter für Saatgut und Sorten, Bundesministerium für Land- und
Forstwirtschaft, Umwelt und Wasserwirtschaft, Stubenring 1, 1010 Wien
(tel.: +43 1 711 002795 fax: +43 1 513 8722 e-mail: Heinz-Peter.Zach@bmlf.gv.at)

Birgit KUSCHER (Frau), Referentin Sortenschutzrecht, Bundesministerium für Land- und
Forstwirtschaft, Umwelt und Wasserwirtschaft, Stubenring 1, 1010 Wien
(tel.: +43 1 71100 6668 fax: +43 1 71100 6503 e-mail: birgit.kuscher@bmlfuw.gv.at)

Alois LEIDWEIN, Attaché für Agrar- und Umweltangelegenheiten, Ständige Vertretung,
35-37, avenue Giuseppe Motta, Genf, Schweiz (tel.: +41 22 748 2043 fax: +41-22-748 8040)

BELGIQUE / BELGIUM / BELGIEN / BÉLGICA

Camille VANSLEMBROUCK (Mme), Ingénieur, Office de la propriété intellectuelle,
Ministère des affaires économiques, 16, blvd Albert II, 1000 Bruxelles (tel.: +32 2 2064818
fax: +32 2 2065750 e-mail: camille.vanslembrouck@mineco.fgov.be)

BOLIVIE / BOLIVIA / BOLIVIEN

Roberto GALLO ARÉBALO, Responsable Técnico, Programa Nacional de Semillas, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Avda. 6 de Agosto 2006, Ed. V Centenario, Piso 1, Casilla 4793, La Paz (tel.: +591 22 441608 fax: +591 22 441153 e-mail: area_tecnica@acelerate.com)

Jorge ROSALES KING, Director, Oficina Regional de Semillas, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Casilla postal 2736, Santa Cruz de la Sierra (tel.: +591 33 523272 fax: +591 33 523056 e-mail: jrosales@unete.com)

Carmelo JUSTINIANO, Jefe, División de Registros, Oficina Regional de Semillas, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Av. Santos Dumont Calle Cap., Casilla postal 2736, Santa Cruz de la Sierra (tel.: +591 33 523272 fax: +591 33 523056 e-mail: seed@roble.scz.entelnet.bo)

BRÉSIL / BRAZIL / BRASILIEN / BRASIL

Ariete DUARTE FOLLE (Sra.), Chefe, Serviço Nacional de Proteção de Cultivares (SNPC), Secretaria de Desenvolvimento Rural, Ministério da Agricultura e do Abastecimento, Esplanada dos Ministérios, Bloco D, Anexo A, Térreo, Salas 1-12, Brasília, D.F. 70043-900 (tel.: +55 61 218 2163 fax: +55 61 224 2842 e-mail: ariete@agricultura.gov.br)

Alvaro A. NUNES VIANA, Coordenador, Serviço Nacional de Proteção de Cultivares (SNPC), Secretaria de Desenvolvimento Rural, Ministério da Agricultura e do Abastecimento, Esplanada dos Ministérios, Bloco D, Anexo A, Térreo, Salas 1-12, Brasília, D.F. 70043-900 (tel.: +55 61 224 2842 fax: +55 61 224 2842 e-mail: aviana@agricultura.gov.br)

CANADA / CANADA / KANADA / CANADÁ

Valerie SISSON (Ms.), Commissioner, Plant Breeders' Rights Office, Canadian Food Inspection Agency (CFIA), Camelot Court, 59, Camelot Drive, Nepean, Ontario K1A 0Y9 (tel.: +1 613 225 2342 fax: +1 613 228 6629 e-mail: vsisson@inspection.gc.ca)

CHILI / CHILE

Enzo CERDA, Jefe de Registro de Variedades Protegidas, Departamento de Semillas, Servicio Agrícola y Ganadero, Ministerio de Agricultura, Avda. Bulnes 140, piso 2, Casilla 1167-21 Santiago (tel.: +56 2 696 2996 fax: +56 2 697 2179 e-mail: enzo.cerda@sag.gob.cl)

CHINE / CHINA

QIAO Dexi, Director General, Department for International Cooperation, State Intellectual Property Office, P.O. Box 8020, 6, Xitucheng Road, Haidian District, Beijing 100088
(tel.: +86 10 6209 3268 fax: +86 10 6201 9615 e-mail: liyanmei@sipo.gov.cn)

LÜ Bo, Director, DUS Test Division, Development Center for Science and Technology, Ministry of Agriculture, Building 18, Mai Zi Dian Street, Beijing 100026
(tel.: +86 10 6592 5213 fax: +86 10 6592 5213 e-mail: lvbo@agri.gov.cn)

LI Yanmei (Mrs.), Project Administrator, Department for International Cooperation, State Intellectual Property Office (SIPO), P.O. Box 8020, 6, Xitucheng Road, Haidian District, Beijing 100088 (tel.: +86 10 6209 3288 fax: +86 10 6201 9615
e-mail: liyanmei@sipo.gov.cn)

COLOMBIE / COLOMBIA / KOLUMBIEN

Ana Luisa DÍAZ JIMÉNEZ (Sra.), Coordinador Nacional, Derechos de Obtentor de Variedades y Producción de Semillas, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Calle 37, # 8-43, Piso 4, Bogotá D.F. (tel.: +57 1 232 8643 fax: +57 1 232 4697 ext. 371
e-mail: semillas@ica.gov.co)

Luis G. GUZMAN VALENCIA, Ministro Consejero, Misión Permanente, 17-19, chemin du Champ-d'Anier, 1209 Ginebra, Suiza

CROATIE / CROATIA / KROATIEN / CROACIA

Krunoslava CERMAK-HORBEC (Ms.), Senior Counsellor, Ministry of Agriculture and Forestry, Ulica grada Vukovara 78, P.P. 1034, 10000 Zagreb (tel.: +385 1 610 6632
fax: +385 1 610 9202)

Ružica ORE (Mrs.), Head of Plant Variety Protection and Registration, Institute for Seeds and Seedlings, Vinkovacka cesta 63c, 31000 Osijek (tel.: +385 31 275206
fax: +385 31 275193 e-mail: r.ore@zsr.hr)

DANEMARK / DENMARK / DÄNEMARK / DINAMARCA

Hans Jørgen ANDERSEN, Head of Division, The Danish Plant Directorate, Ministry of Food, Agriculture and Fisheries, Skovbrynet 20, 2800 Lyngby (tel.: +45 45 263 600
fax: +45 45 263 610 e-mail: hja@pdir.dk)

ESPAGNE / SPAIN / SPANIEN / ESPAÑA

Luis SALAICES, Jefe de Área del Registro de Variedades, Oficina Española de Variedades Vegetales (OEVV), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), Avda. de Ciudad de Barcelona No. 6, 28007 Madrid (tel.: +34 91 3476712 fax: +34 91 3476703 e-mail: lsalaice@mapya.es)

ESTONIE / ESTONIA / ESTLAND

Pille ARDEL (Mrs.), Head of Department, Plant Production Inspectorate, Variety Control Department, 71024 Viljandi (tel.: +372 4334 650 fax: +372 4334 650 e-mail: pille.ardel@plant.agri.ee)

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE / UNITED STATES OF AMERICA / VEREINIGTE STAATEN VON AMERIKA / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Karen M. HAUDA (Ms.), Patent Attorney, Office of Legislative and International Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Box 4, Washington, D.C. 20231, D.C. (tel.: +1 703 305 9300 fax: +1 703 305 8885 e-mail: karen.hauda@uspto.gov)

Paul M. ZANKOWSKI, Commissioner, Plant Variety Protection Office, Agricultural Marketing Service, United States Department of Agriculture (USDA), Beltsville, MD 20705-2351 (tel.: +1 301 504 5518 fax: +1 301 504 5291 e-mail: paul.zankowski@usda.gov)

Dominic KEATING, Intellectual Property Attaché, Office of the United States Trade Representative (USTR), Permanent Mission, 11, route de Pregny, 1291 Chambésy, Switzerland (tel.: +41 22 749 52 81 fax: +41 22 749 4880)

FÉDÉRATION DE RUSSIE / RUSSIAN FEDERATION / RUSSISCHE FÖDERATION / FEDERACIÓN DE RUSIA

Yuri A. ROGOVSKIY, Deputy Chairman, Chief of Methods Department, State Commission of the Russian Federation for Selection Achievements Test and Protection, Orlikov per., 1/11, Moscow 107139 (tel.: +70 095 208 6775 fax: +70 095 207 8626 e-mail: statecommission@mtu-net.ru)

Madina OUMAROVA (Mrs.), Expert of Methods Department, State Commission of the Russian Federation for Selection Achievements Test and Protection, Orlicov per 1/11, Moscow 107139 (tel.: +70 095 208 6775 fax: +70 095 207 8626 e-mail: desel@agro.aris.ru)

FINLANDE / FINLAND / FINNLAND / FINLANDIA

Arto VUORI, Director, Plant Variety Rights Office, Ministry of Agriculture and Forestry,
Hallituskatu 3 A, P.O. Box 30, 00023 Government (tel.: 9 160 3316 fax: 9 160 52203
e-mail: arto.vuori@mmm.fi)

FRANCE / FRANCE / FRANKREICH / FRANCIA

Bernard MATHON, Chef, Bureau des semences, Ministère de l'agriculture et de la pêche,
3, rue Barbet de Jouy, 75349 Paris 07 SP (tel.: +33 1 4955 4579 fax: +33 1 4955 5075
e-mail: bernard.mathon@agriculture.gouv.fr)

Nicole BUSTIN (Mlle), Secrétaire général, Comité de la protection des obtentions végétales
(CPOV), Ministère de l'agriculture et de la pêche, 11, rue Jean Nicot, 75007 Paris
(tel.: +33 1 4275 9314 fax: +33 1 4275 9425 e-mail: nicole.bustin@geves.fr)

Joël GUIARD, Directeur adjoint, Groupe d'étude et de contrôle des variétés et des semences
(GEVES), La Minière, 78285 Guyancourt Cedex
(tel.: +33 1 3083 3580 fax: +33 1 3083 3629 e-mail: joel.guiard@geves.fr)

HONGRIE / HUNGARY / UNGARN / HUNGRÍA

Gusztáv VÉKÁS, President, Hungarian Intellectual Property Protection Council, Hungarian
Patent Office, Garibaldi u.2, P.O. Box 552, 1054 Budapest (tel.: +36 1 331 2164
fax: +36 1 474 5975 e-mail: vekas@hpo.hu)

Mária PETZ-STIFTER (Mrs.), Patent Examiner, Hungarian Patent Office, Garibaldi u.2,
P.O. Box 552, 1054 Budapest (tel.: +36 1 474 5907 fax: +36 1 479 5899
e-mail: petzne@hpo.hu)

IRLANDE / IRELAND / IRLAND / IRLANDA

John V. CARVILL, Controller of Plant Breeders' Rights, Plant Variety Rights Office,
Department of Agriculture & Food, Backweston, Leixlip, Co. Kildare
(tel.: +353 1 630 2902 fax: +353 1 628 0634 e-mail: john.carvill@agriculture.gov.ie)

ISRAËL / ISRAEL

Shalom BERLAND, Legal Advisor of Ministry of Agriculture and Plant Breeders' Registrar,
Plant Breeders' Rights Council, Volcani Centre, P.O. Box 30, Bet-Dagan
(tel.: +972 3 948 5566 fax: +972 3 948 5836)

JAPON / JAPAN / JAPÓN

Toyoharu FUKUDA, Director, Seeds and Seedlings Division, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries (MAFF), 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, 100-8950 Tokyo (tel.: +81 3 3591 0524 fax: +81 3 3502 6572 e-mail: toyoharu_fukuda@nm.maff.go.jp)

Jun KOIDE, Deputy Director, International Affairs, Seeds and Seedlings Division, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries (MAFF), 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, 100-8950 Tokyo (tel.: +81 3 3591 0524 fax: +81 3 3502 6572 e-mail: jun_koide@nm.maff.go.jp)

Masayoshi MIZUNO, First Secretary, Permanent Mission, 3, chemin des Fins, 1211 Grand-Saconnex, Switzerland (tel.: +41 22 717 3111 fax: +41 22 788 3811 e-mail: mizuno.masayoshi@bluewin.ch)

KENYA / KENIA

Chagema John KEDERA, Managing Director, Kenya Plant Health Inspectorate Service (KEPHIS), Waiyaki Way, P.O. Box 49592, Nairobi (tel.: +254 2 4440087 fax: +254 2 4448940 e-mail: kephis@nbnet.co.ke)

Evans O. SIKINYI, Registrar, Plant Breeders' Rights Office, Kenya Plant Health Inspectorate Service (KEPHIS), Waiyaki Way, P.O. Box 49592, Nairobi (tel.: +254 2 fax: +254 2 4448940 e-mail: kephis@nbnet.co.ke)

LETTONIE / LATVIA / LETTLAND / LETONIA

Iveta OZOLINA (Ms.), Senior Officer, Plant Production Division, Ministry of Agriculture, 2 Republikas laukums, 1981 Riga (tel.: +371 7027258 fax: +371 7027514 e-mail: iveta.ozolina@zm.gov.lv)

MEXIQUE / MEXICO / MEXIKO / MÉXICO

Enriqueta MOLINA MACÍAS (Sra.), Encargada del Despacho de la Dirección, Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Av. Presidente Juárez Núm. 13, Col. El Cortijo, 54000 Tlalnepantla, Estado de México (tel.: +52 55 5384 2213 fax: +52 55 5390 1441 e-mail: enriqueta.molina@webtelmex.net.mx)

Karla T. ORNELAS LOERA (Sra.), Tercer Secretaria, Misión Permanente, 16, avenue de Budé, 1202 Ginebra, Suiza (tel.: +41 22 748 0707 fax: +41 22 748 0708 e-mail: kornelas@sre.gob.mx)

NORVÈGE / NORWAY / NORWEGEN / NORUEGA

Kåre SELVIK, Director General, Head of Plant Variety Board, Royal Ministry of Agriculture, Akersgt. 059, P.O. Box 8007 Dep., 0030 Oslo (tel.: +47 2 224 9253 fax: +47 2 224 2753 e-mail: kare.selvik@ld.dep.no)

Haakon SØNJU, Registrar, The Plant Variety Board, P.O. Box 3, 1431 Ås (tel.: +47 64 944400 fax: +47 64 944410 e-mail: haakon.sonju@slt.dep.no)

Veslemøy GUNDERSEN (Ms.), Legal Advisor, Royal Ministry of Agriculture, Akersgt. 059, P.O. Box 8007 Dep., 0030 Oslo (tel.: 47 22 249277 e-mail: veslemoy-susanne.gundersen@ld.dep.no);

PAYS-BAS / NETHERLANDS / NIEDERLANDE / PAÍSES BAJOS

Krieno Adriaan FIKKERT, Secretary, Board for Plant Breeders' Rights, Postbus 104, 6700 AC Wageningen (tel.: +31 317 478090 fax: +31 317 425867 e-mail: k.a.fikkert@rkr.agro.nl)

Bertram BURGGRAAF, Legal Adviser, Department of Legal Affairs, Ministry of Agriculture, Nature Management & Fisheries, Postbus 20401, 2500 EK The Hague (tel.: +31 70 378 5299 fax: +31 70 378 6127 e-mail: b.burggraaf@jz.agro.nl)

POLOGNE / POLAND / POLEN / POLONIA

Edward S. GACEK, Director General, Research Centre for Cultivar Testing (COBORU), 63-022 Slupia Wielka (tel.: +48 61 2852341 fax: +48 61 2853558 e-mail: e.gacek_coboru@bptnet.pl)

Julia BORYS (Mrs.), Head, DUS Testing Department, Research Centre for Cultivar Testing (COBORU), 63-022 Slupia Wielka (tel.: +48 61 285 2341 fax: +48 61 285 3558 e-mail: coboru@bptnet.pl)

PORTUGAL

Carlos PEREIRA GODINHO, Chefe, Centro Nacional de Registo de Variedades Protegidas, Direcção Geral de Protecção das Culturas (DGPC), Ministerio da Agricultura, do Desenvolvimento Rural e das Pescas, Edifício II, Tapada da Ajuda, 1349-018 Lisboa (tel.: +351 21 3613216 fax: +351 21 3613222 e-mail: cgodinho@dgpc.min-agricultura.pt)

RÉPUBLIQUE DE CORÉE / REPUBLIC OF KOREA / REPUBLIK KOREA /
REPÚBLICA DE COREA

LEE Byung Muk, Director, Plant Variety Protection Division, National Seed Management Office, 433 Anyang 6-dong, Anyang-si, 430-016
(tel.: +82 31 467 0150 fax: +82 31 467 0161 e-mail: byungm@seed.go.kr)

CHOI Keun Jin, Examination Officer, Plant Variety Protection Division, National Seed Management Office, 433 Anyang 6-dong, Anyang-si, 430-016
(tel.: +82 31 4670190 fax: +82 31 4670161 e-mail: kjchoi@seed.go.kr)

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA / REPUBLIC OF MOLDOVA / REPUBLIK MOLDAU /
REPÚBLICA DE MOLDOVA

Dumitru BRINZILA, President, State Commission for Crop Variety Testing and Registration, Bd. Stefan cel Mare 162, 2004 Chisinau
(tel. +373 2 246222 fax: +373 2 246921 e-mail: brinzila@csip.moldova.md)

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE / CZECH REPUBLIC / TSCHECHISCHE REPUBLIK /
REPÚBLICA CHECA

Ivan BRANŽOVSKY, Head of Section, Department of Agricultural Production, Ministry of Agriculture, Tesnov 17, 11705 Praha 1
(tel.: +420 2 2181 2693 fax: +420 2 2181 2989 e-mail: branzovsky@mze.cz)

Jirí SOUCEK, Head of Department, Department of Plant Variety Rights and DUS Tests, Central Institute for Supervising and Testing in Agriculture (ÚKZÚZ), Za opravnou 4, 150 06 Praha 5 – Motol
(tel.: +420 2 57211755 fax: +420 2 57211752 e-mail: jiri.soucek@ukzuz.cz)

Daniel JURECKA, Head, Plant Variety Testing Department, Central Institute for Supervising and Testing in Agriculture, Hroznová 2, 656 06 Brno
(tel. +420 5 43217646 fax: +420 5 43212440 e-mail: daniel.jurecka@ukzuz.cz)

ROUMANIE / ROMANIA / RUMÄNIEN / RUMANIA

Adriana PARASCHIV (Mrs.), Head, Light Industry and Agricultural Division, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), 5, Jon Ghica, Sector 3, 70018 Bucharest
(tel.: +40 1 3155698 fax: +40 1 3123819 e-mail: adriana.paraschiv@osim.ro)

Mihaela-Rodica CIORA (Mrs.), Expert, State Institute for Variety Testing and Registration, Ministry of Agriculture, Food and Forestry, 61, Marasti, Sector 1, Bucharest
(tel.: +402 1223 1425 fax: +402 1222 5605 e-mail: mihaela_ciora@gmx.net)

Ruxandra URUCU (Ms.), Legal Adviser, Legal and International Affairs Division, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), 5, Jon Ghica, Sector 3, P.O. Box 52, 70018 Bucharest
(tel.: +40 1 313 2492 fax: +40 1 312 3819 e-mail: ruxandra.urucu@osim.ro)

ROYAUME-UNI / UNITED KINGDOM / VEREINIGTES KÖNIGREICH / REINO UNIDO

Michael MILLER, Policy Administrator, Plant Variety Rights Office and Seeds Division, Department for Environment, Food and Rural Affairs (DEFRA), White House Lane, Huntingdon Road, Cambridge CB3 0LF
(tel.: +44 1223 342 375 fax: +44 1223 342 386 e-mail: michael.miller@defra.gsi.gov.uk)

SLOVAQUIE / SLOVAKIA / SLOWAKEI / ESLOVAQUIA

Milan MÁJEK, First Secretary, Permanent Mission, 9, chemin de l' Ancienne Route, 1218 Grand-Saconnex, Switzerland
(tel.: +41 22 747 7411 fax: +41 22 747 7434 e-mail: milan.majek@ties.itu.int)

SLOVÉNIE / SLOVENIA / SLOWENIEN / ESLOVENIA

Joze ILERSIC, Counsellor, Administration for Plant Protection and Seeds, Ministry of Agriculture, Forestry and Food (MAFF), Dunajska 58, 1000 Ljubljana
(tel.: +386 1 4363344 fax: +386 1 4363312 e-mail: joze.ilersic@gov.si)

SUÈDE / SWEDEN / SCHWEDEN / SUECIA

Karl Olov ÖSTER, Director-General, National Board of Fisheries; President, National Plant Variety Board, Ekelundsgatan 1, P.O. Box 423, 401 26 Göteborg
(tel.: +46 31 7430301 fax: +46 31 7430444 e-mail: karl.olv.oster@fiskeriverket.se)

Eva BERNDTSSON (Ms.), Legal Advisor, Ministry of Agriculture, Food and Fisheries, 10333 Stockholm
(tel.: +46 8 4051107 fax: +46 8 206496 e-mail: eva.berndtsson@agriculture.ministry.se)

SUISSE / SWITZERLAND / SCHWEIZ / SUIZA

Pierre Alex MIAUTON, Station fédérale de recherches en production végétale de Changins,
Case postale 254, 1260 Nyon 1
(tel.: +41 22 3634668 fax: +41 22 3615469 e-mail: pierre.miauton@rac.admin.ch)

Manuela BRAND (Frau), Koordinatorin, Büro für Sortenschutz, Bundesamt für
Landwirtschaft, Mattenhofstrasse 5, 3003 Bern
(tel.: +41 31 3222524 e-mail: manuela.brand@blw.admin.ch)

UKRAINE / UKRAINE / UCRANIA

Valentyna ZAVALEVSKA (Mrs.), First Deputy Chairman, State Service on Right Protection
for Plant Varieties, 15, Henerala Rodimtseva vul., Kyiv 03401
(tel.: +380 44 257 9933 fax: +380 44 257 9934 e-mail: vartest@iptelecom.net.ua)

Oksana ZHMURKO (Mrs.), Deputy Head, International Cooperation Department, State
Service on Right Protection for Plant Varieties, 15, Henerala Rodimtseva vul., 03041 Kyiv
(tel.: +380 44 257 9938 fax: +380 44 257 9934 e-mail: vartest@iptelecom.net.ua)

Mykola BOYKO, Leading Expert, State Service on Right Protection for Plant Varieties,
4, boulevard Lepse, 03067 Kyiv
(tel.: +380 44 4907575 fax: +380 44 4904501 e-mail: nikolay.boyko@monsanto.com.ua)

Roman SHMIDT, Deputy State Secretary, Ministry of Agrarian Policy, 24, Khreschatyk str.,
0100 Kyiv
(tel.: +380 44 2287942 fax: +380 44 2288285)

II. ÉTATS OBSERVATEURS / OBSERVER STATES /
BEOBACHTERSTAATEN / ESTADOS OBSERVADORES

ALGÉRIE / ALGERIA / ALGERIEN / ARGELIA

Abdelkarim OULD RAMOUL, Sous-directeur des homologations, Ministère de l'agriculture
et du développement rural (MADR), 12, boulevard Amirouche, Alger
(tel.: +213 2171 1712 fax: +213 2142 9349 e-mail: o.ramoul.a@caramail.com)

ÉGYPTE / EGYPT / ÄGYPTEN / EGIPTO

Gamal EISSA ATTYA, Director, Breeders' Rights Department, Central Administration for
Seed Testing & Certification (CASC), 8 Gamma Street, P.O. Box 147, Giza, 12211 Cairo
(tel.: +20 2 5720839 fax: +20 2 5725998 e-mail: seedcert@brainy1.ie-eg.com)

KAZAKHSTAN / KASACHSTAN / KAZAJSTÁN

Murat TASHIBAYEV, Counsellor, Permanent Mission, 10, chemin du Prunier, Case postale 6, 1218 Geneva, Switzerland (tel.: +41 22 7886600)

PAKISTAN / PAKISTÁN

Qazi Mohammad KHALILULLAH, Counsellor, Permanent Mission, 56, rue de Moillebeau, 1211 Geneva, Switzerland

THAÏLANDE / THAILAND / TAILANDIA

Pisan LUETONGCHARG, Minister Counsellor, Permanent Mission, ICC-Bâtiment F-G, 20, route de Pré-Bois, C.P. 1848, 1215 Geneva 15, Switzerland
(tel.: +41 22 9295200 fax: +41 22 7910166 e-mail: pisan@thaiwto.com)

TUNISIE / TUNISIA / TUNESIEN / TÚNEZ

Mounir BEN REJIBA, Conseiller, Mission permanente, 58, rue de Moillebeau, 1211 Genève, Suisse

TURQUIE / TURKEY / TÜRKEI / TURQUÍA

Kamil YILMAZ, Director, Variety Registration and Seed Certification Centre, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, P.O. Box 107, Yenimahalle - Ankara 06172
(tel.: +90 312 315 8959 fax: +90 312 315 0901 e-mail: kamil_yilmaz@ankara.tagem.gov.tr)

III. ORGANISATIONS / ORGANIZATIONS /
ORGANISATIONEN / ORGANIZACIONES

ORGANISATION MONDIALE POUR LA PROTECTION DE LA PROPRIÉTÉ
INTELLECTUELLE (OMPI) / WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION
(WIPO) / WELTORGANISATION FÜR GEISTIGES EIGENTUM (WIPO) /
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI)

Karen LEE (Mrs.), Counsellor, Office of the Special Counsel to the Director General, 34, chemin des Colombettes, 1211 Genève 20
(tel.+41 22 338 9960 e-mail: karen.lee@wipo.int)

COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE / EUROPEAN COMMUNITY / EUROPÄISCHE
GEMEINSCHAFT / COMUNIDAD EUROPEA

Bart KIEWIET, President, Community Plant Variety Office (CPVO), 3, boulevard Maréchal Foch, B.P. 2141, 49021 Angers Cedex 02, France
(tel.: +33 2 4125 6410 fax: +33 2 4125 6410 e-mail: kiewiet@cpvo.eu.int)

OFFICE EUROPÉEN DES BREVETS (OEB) / EUROPEAN PATENT OFFICE
(EPO) / EUROPÄISCHES PATENTAMT (EPA) / OFICINA EUROPEA DE
PATENTES (OEP)

Bart CLAES, Patent Law Department, European Patent Office (EPO), Erhardstr. 27, 80298 Munich, Germany
(tel.: +49 89 2399 5156 fax: +49 89 2399 5153 e-mail: bclaes@epo.org)

COMMUNAUTÉ INTERNATIONALE DES OBTENTEURS DE PLANTES
ORNAMENTALES ET FRUITIÈRES DE REPRODUCTION ASEXUÉE
(CIOPORA) / INTERNATIONAL COMMUNITY OF BREEDERS OF
ASEXUALLY REPRODUCED ORNAMENTAL AND FRUIT-TREE VARIETIES
(CIOPORA) / INTERNATIONALE GEMEINSCHAFT DER
ZÜCHTER VEGETATIV VERMEHRBARER ZIER UND OBSTPFLANZEN (CIOPORA)/
COMUNIDAD INTERNACIONAL DE OBTENTORES DE
VARIEDADES ORNAMENTALES Y FRUTALES DE REPRODUCCIÓN
ASEXUADA (CIOPORA)

Maarten LEUNE, President of CIOPORA, Royalty Administration International (RAI), Naaldwijkseweg 350, PO Box 156, 2690 AD S-Gravenzande, Netherlands
(tel.: +31 174 820 171 fax: +31 174 820 923)

René ROYON, Secrétaire général, 128, square du Golf, 06250 Mougins, France
(tel.: +33 493900850 fax: +33 493900409 e-mail: royon@club-internet.fr)

FÉDÉRATION INTERNATIONALE DES SEMENCES (ISF) / INTERNATIONAL
SEED FEDERATION (ISF) / INTERNATIONALER SAATGUTVERBAND (ISF) /
FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE SEMILLAS (ISF)

Bernard LE BUANEC, Secretary General, 7, chemin du Reposoir, 1260 Nyon, Switzerland
(tel.: +41 22 365 4420 fax: +41 22 365 4421 e-mail: fis@worldseed.org)

Jean DONNENWIRTH, International Intellectual Property Manager, Pioneer Hi-Bred SARL, chemin de l'Enseigne, 31840 Aussone, France
(tel. +33 561062000 fax: +33 561062091 e-mail: jean.donnenwirth@pioneer.com)

LATIN-AMERICAN FEDERATION OF SEED ASSOCIATIONS (FELAS) /
FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE ASOCIACIONES DE SEMILLISTAS
(FELAS)

Juan Carlos MARTÍNEZ, Responsable de la Comunicación Externa, Paseo Pamplona 2,
Esc. 1 - 4º A, 50004 Zaragoza, España
(tel.: +34 976 212197 fax: +34 976 226410 e-mail: exterior@felas.org)

IV. BUREAU / OFFICERS / VORSITZ / OFICINA

Nicole BUSTIN (Ms.), Chairperson
Doug WATERHOUSE, Vice-Chairman

V. BUREAU DE L'UPOV / OFFICE OF UPOV / BÜRO DER UPOV /
OFICINA DE LA UPOV

Rolf JÖRDENS, Vice Secretary-General
Peter BUTTON, Technical Director
Raimundo LAVIGNOLLE, Senior Counsellor
Makoto TABATA, Senior Counsellor
Yolanda HUERTA (Mrs.), Senior Legal Officer
Paul Therence SENGHOR, Senior Program Officer
Vladimir DERBENSKIY, Consultant

[L'annexe II suit/
Annex II follows/
Anlage II folgt/
Sigue el Anexo II]

ANEXO II

CUESTIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA INTERCONEXIÓN
ENTRE LAS PATENTES Y EL DERECHO DE OBTENTOR

*Enmiendas al documento CAJ/46/2 tal como decidió el Comité Administrativo y Jurídico
en su cuadragésima sexta sesión, celebrada los días 21 y 22 de octubre de 2002*

.....

“3. El propósito del presente documento es examinar la situación que se presenta cuando, aunque las materias objeto de la protección ~~son~~ sean distintas, la concesión de una patente pueda inhibir la “exención del obtentor” contemplada en el sistema de la UPOV de protección de las obtenciones vegetales. ~~pero los tipos de protección conferida se superponen.~~ Se examinan luego los problemas que ~~podan~~ pueden plantearse y trata la forma en que un Estado puede preservar la exención del obtentor en la legislación nacional que dé aplicación al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) ~~podrían tomarse para garantizar que los dos sistemas se respalden en el futuro.~~

“5. Es necesario comenzar examinando ~~las circunstancias en que se superpone~~ el alcance de la protección que se brinda en virtud del sistema de patentes y del sistema de la UPOV, ~~pese a diferir la materia objeto de la protección.~~ En particular, esa cuestión se examina teniendo presente ~~ello se refiere a~~ una situación en la que, por ejemplo, gracias a la evolución de la ingeniería genética puede crearse una variedad vegetal, protegida como tal por un derecho de obtentor, que contenga también una invención protegida por patente (por ejemplo, un elemento genético patentado). Los problemas que plantea ~~la superposición de la una~~ protección de esa índole son consecuencia de las diferencias que existen entre los dos sistemas en lo relativo al alcance y las excepciones. En la sección siguiente se examinan dichas diferencias, así como los problemas que plantean.

“I. PROBLEMAS QUE PLANTEA LA ~~DUPLICACIÓN~~ CONCESIÓN DE ~~LA~~ PROTECCIÓN

“Problemas que puede plantear la inhibición de la exención del obtentor como consecuencia de la concesión de una patente que se derivan de la falta de una exención del obtentor en el sistema de patentes

“16. Si una patente inhibe la ~~La falta de una~~ exención del obtentor pueden plantearse ~~en el sistema de patentes plantea~~ dos importantes problemas. En primer lugar existe ~~existe~~ puede haber un desequilibrio entre el sistema de la UPOV y el sistema de patentes en cuanto a la obligación de retribuir al titular del derecho sobre la materia inicialmente objeto de la protección (es decir, la invención patentada o la variedad protegida), por lo que respecta a los países que aún están obligados por las Actas de 1961/72 y de 1978 del Convenio de la UPOV. Esta situación ha sido contemplada en la disposición sobre las variedades esencialmente derivadas, del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV. En segundo lugar, es necesario examinar cómo mantener la facultad de ejercer la exención del obtentor en el caso de variedades que contienen invenciones patentadas. Esas cuestiones se explican más adelante.

Retribución equitativa a los respectivos titulares de derechos (variedades esencialmente derivadas)

“17. El desequilibrio potencial que existe entre las excepciones en virtud del sistema de patentes y el sistema de la UPOV ya se conocía cuando se elaboró el Acta de 1991 del Convenio...

“20. Como se explica en los párrafos 12 a 15, en virtud del sistema de patentes, podrá exigirse que se obtenga la autorización del titular de la patente sobre el elem. gen. 1 *antes de poder emprender cualquier tarea de fitomejoramiento*. En dichas circunstancias, puede ser mucho más difícil que el titular de la variedad y el titular de la patente lleguen a un acuerdo debido a la dificultad de estimar el valor de la variedad final.

“21. No siempre se entiende plenamente la naturaleza de la diferencia que existe entre los dos sistemas. Así pues, es posible que ciertos ~~los~~ mecanismos como ~~los acuerdos de las~~ licencias cruzadas obligatorias entre titulares de patentes y titulares del derecho de obtentor, introducidos por algunos miembros de la Unión para hacer frente a un desequilibrio, no ~~lograrán~~ logren resolver el problema a menos que garanticen que el sistema de patentes permite crear nuevas variedades del modo que se estipula en el Convenio de la UPOV.

“22. Además, en lo que respecta al eventual establecimiento de esos mecanismos, cabría señalar que en ~~En~~ virtud del Convenio de la UPOV no es necesario obtener una licencia obligatoria si no es por estrictas razones de interés público, como dispone el Artículo 17.1) del Acta de 1991. Si se tiene en mente la exención del obtentor del Convenio de la UPOV, podría no justificarse la necesidad de introducir un mecanismo de licencia obligatoria sobre la base de un importante avance técnico, de peso económico considerable, tal como figura en el Acuerdo sobre los ADPIC (Artículo 31.1)i)), ya que si la nueva variedad pasa esa prueba eso supondrá un incentivo considerable para que el titular de la patente y el titular de la variedad lleguen a un acuerdo mutuamente beneficioso.

“23. En conclusión, cabe resaltar que un principio básico de la exención del obtentor, que permite la creación de obtenciones vegetales utilizando para ello variedades protegidas, no se ve afectado por el concepto de variedad esencialmente derivada, y que la introducción de este concepto mantiene el acceso a todas las variedades a los fines del fitomejoramiento. Sin embargo, ofrece un mecanismo para garantizar una retribución conveniente a los obtentores. ~~El sistema de patentes no prevé disposiciones específicas sobre el libre acceso al material vegetal a los fines de la creación de nuevas variedades.~~

La facultad de ejercer la exención del obtentor en el caso de variedades que contienen invenciones patentadas

“25. Si una variedad (variedad X) contiene un elemento genético patentado, el obtentor deberá evaluar si el proceso de obtención de una nueva variedad utilizando la variedad X como parental infringiría la patente que protege al elemento genético. A continuación se ofrecen casos hipotéticos que ilustran resultados concretos. ~~Pueden presentarse varios casos:~~

Caso 1: el hecho de utilizar la variedad X, que contiene el elemento genético patentado, para cruzarla con otra variedad infringe la patente, y:

a) Además, es necesaria la autorización del titular de la patente para eliminar el elemento genético de la variedad X.

- En este caso, en la práctica, ya no existe ninguna exención del obtentor en relación con la variedad X, puesto que no puede utilizarse para crear otras variedades sin la autorización del titular de la patente;

o

~~Caso 2: el hecho de utilizar la variedad X, que contiene el elemento genético patentado, para cruzarla con otra variedad infringe la patente. Sin embargo,~~

b) no es necesaria la autorización del titular de la patente para eliminar el elemento genético patentado de la variedad X, y el fitomejorador lo elimina antes de utilizar esa variedad (ya sin el elemento genético patentado), para crear otras variedades.

- En este caso no se ha perdido totalmente la exención del obtentor, porque podría crearse otra variedad sin la autorización del titular de la patente. Sin embargo, en la práctica, se ve inhibida por la necesidad de eliminar el elemento genético patentado antes de comenzar la labor de fitomejoramiento;

~~Caso 3: el hecho de utilizar la variedad X, que contiene el elemento genético patentado, para cruzarla con otra variedad no infringe la patente, pero sí lo hace la evaluación de la progenie, con independencia de que ésta contenga el elemento genético patentado. En la práctica, en este caso ya no existe ninguna exención del obtentor en relación con la variedad X, puesto que no puede utilizarse para crear otras variedades sin la autorización del titular de la patente;~~

Caso 23: El hecho de utilizar la variedad X, que contiene el elemento genético patentado, para cruzarla con otra variedad *no infringe* la patente. Sí lo hace la evaluación de la progenie, pero sólo si ésta contiene el elemento genético patentado.

a) Si no puede analizar toda la progenie resultante del cruzamiento, el obtentor podría pensar que la evaluación de la progenie infringe la patente, con independencia de si la progenie contiene o no el elemento genético patentado.

- En la práctica, en ese caso ya no puede aplicarse la exención del obtentor a la variedad X, puesto que no sería utilizada para obtener otras variedades sin la autorización del titular de la patente.

~~Caso 4: b) Si el obtentor *puede* analizar toda la progenie,~~

- ~~En este caso,~~ la exención del obtentor no se pierde completamente porque podría crearse otra variedad sin la autorización del titular de la patente, siempre y cuando no contuviera el elemento genético patentado. Sin embargo, en la práctica, la exención del obtentor se ve inhibida debido a la necesidad de identificar la progenie que contiene el elemento genético patentado y eliminarla del programa.

“26. Resulta evidente que la protección por patente del, si bien el objetivo de la patente en la variedad X consiste únicamente en proteger al elemento genético, de hecho puede conferir la protección a la variedad X y, en consecuencia, invalidar o inhibir la exención del obtentor.

“27. La rápida evolución de la ingeniería genética deja prever que, en el futuro inmediato, cada vez más variedades vegetales contendrán invenciones patentadas. Además, las variedades pueden contener varios elementos genéticos patentados, que en la práctica dificultarían o imposibilitarían la eliminación de los elementos genéticos patentados prevista en los casos 1.b)

y 2.b) y 4. Como consecuencia de ello, la exención del obtentor, que es un principio esencial del sistema de protección de obtenciones vegetales de la UPOV, se perdería o se vería muy debilitada.

“II. ~~DISPOSICIONES DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC QUE PERMITIRÍAN PRESERVAR LA EXENCIÓN DEL OBTENTOR MEDIDAS QUE PODRÍAN ADOPTARSE PARA ASEGURAR QUE LOS SISTEMAS DE PATENTES Y DEL DERECHO DE OBTENTOR SEGUIRÁN RESPALDÁNDOSE MUTUAMENTE EN EL FUTURO~~

“28. En el Artículo 7 del Acuerdo sobre los ADPIC se establece que “la protección y la observancia de los derechos de propiedad intelectual deberán contribuir a la *promoción de la innovación tecnológica* y a la *transferencia y difusión de la tecnología*, en beneficio recíproco de los productores y de los usuarios de conocimientos tecnológicos y de modo que favorezcan el bienestar social y económico y el *equilibrio de derechos y obligaciones*” (itálicas añadidas). Además, el Artículo 8.2) del Acuerdo sobre los ADPIC dispone que “podrá ser necesario aplicar medidas apropiadas, siempre que sean compatibles con lo dispuesto en el presente Acuerdo, para prevenir el abuso de los derechos de propiedad intelectual por sus titulares o el recurso a prácticas que limiten de manera injustificable el comercio o *redundan en detrimento de la transferencia internacional de tecnología*” (itálicas añadidas).

“29. Tal como se explica en el párrafo 12, las excepciones a los derechos conferidos por una patente en virtud del Artículo 30 del Acuerdo sobre los ADPIC no son específicas. Esto significa que un Estado puede aplicar el Artículo 30 ~~no pueden interpretarse~~ de manera tal que quede protegida ~~no socaven el sistema de protección de variedades vegetales de la UPOV y, en particular,~~ la exención del obtentor.

30. *Se invita al Comité a:*

a) *tomar nota de que la disposición sobre las variedades esencialmente derivadas en el Convenio de la UPOV proporciona un mecanismo para retribuir a los obtentores y que, a diferencia del sistema de patentes, garantiza que no se inhiba la creación de nuevas variedades;*

b) *tomar nota de las posibles dificultades causadas por la utilización de la concesión de licencias cruzadas obligatorias como medio para paliar la falta de una exención del obtentor en el sistema de patentes;*

c) *tomar nota de las consecuencias que podría tener para el fitomejoramiento que se negase o inhibiese la exención del obtentor cuando existan invenciones patentadas en variedades vegetales; y*

d) recomendar a los miembros de la Unión que consideren, cuando proceda, si la naturaleza de la exención de la investigación contemplada en sus legislaciones de patentes relativas a las plantas podría inhibir la exención del obtentor~~examinar las medidas apropiadas para paliar las amenazas que podrían pesar sobre la exención del obtentor.~~

[Sigue el Anexo III]

EXTENSIÓN DE LA PROTECCIÓN ~~PROTEGER A~~ LAS VARIEDADES HÍBRIDAS
MEDIANTE LA PROTECCIÓN DE LAS LÍNEAS PARENTALES

*Documento aprobado por el Comité Administrativo y Jurídico
en su cuadragésima sexta sesión, celebrada los días 21 y 22 de octubre de 2002.*

1. El propósito del presente documento es examinar la protección de las variedades híbridas mediante la protección de las líneas parentales, en respuesta a una solicitud en ese sentido del Comité Técnico (denominado en adelante “el TC”).
2. En su trigésima octava sesión, celebrada en Ginebra del 15 al 17 de abril de 2002, la Federación Internacional de Semillas informó al TC que los obtentores de plantas ornamentales propagadas mediante semillas están examinando cómo utilizar el sistema de protección de variedades vegetales de la UPOV de manera provechosa para las actividades y la economía del fitomejoramiento, en su sector. Al menos en parte, este debate ha surgido porque la actividad de creación de variedades propagadas mediante semillas por obtentores de plantas ornamentales es relativamente nueva, comparada con el enfoque más tradicional de creación de variedades de multiplicación vegetativa.
3. Un acontecimiento aparte en las variedades de plantas ornamentales propagadas mediante semillas ha sido la introducción de variedades híbridas. En algunos casos, se utiliza la misma línea parental en muchas variedades híbridas, y los obtentores, conscientes del costo de obtener protección para cada una de las variedades híbridas observaron que, en dichos casos, podía protegerse una serie de variedades híbridas protegiendo una única línea parental común a todos los híbridos de la serie, siempre y cuando la línea parental satisficiera todas las condiciones de necesarias para obtener la protección, y la obtuviera.
4. De hecho, el Convenio de la UPOV contempla la protección con respecto al uso de la variedad protegida como línea parental para la producción y explotación de una variedad híbrida. Así pues, el Artículo 14.5) a) iii) del Acta de 1991 establece que las disposiciones relativas a las variedades protegidas se aplicarán también a las variedades (es decir las variedades híbridas, en este caso) “cuya producción necesite el empleo repetido de la variedad protegida” –pues la variedad protegida es la línea parental. Esa expresión significa que, con independencia del hecho de que la semilla del híbrido se produzca en otro país –aun un país que no confiere la protección a las variedades vegetales– la semilla del híbrido no deberá importarse, comercializarse ni venderse sin la autorización del obtentor en un país en que la línea parental esté protegida. Ello se debe al hecho de que la semilla del híbrido es el material de propagación de la variedad cuya producción exige el empleo repetido de la variedad protegida y los actos que abarca el artículo 14.1)a), como la venta, la comercialización y la importación, exigen la autorización del obtentor. No obstante, cabe observar que, por

ejemplo, es posible que no sea necesario el empleo de líneas parentales si una variedad “híbrida”² puede producirse por multiplicación vegetativa o por apomixis.

5. De manera análoga, el Artículo 5.3) del Acta de 1978 protege el híbrido mediante la protección de una línea parental, al disponer que respecto de una variedad protegida se necesita la autorización del obtentor para “emplear la variedad como origen inicial de variación con vistas a la creación de otras variedades, [o] para la comercialización de éstas [...] cuando se haga necesario el empleo repetido de la variedad para la producción comercial de otra variedad.” Sin embargo, en este caso la protección de una línea parental en el país A podría no prever una protección eficaz del híbrido en ese país si la semilla del híbrido se produce en el país B, y si el país B no aplica el Convenio de la UPOV. Es así porque en el país B no existen limitaciones al uso de las líneas parentales y podría considerarse que no se da el uso repetido de la línea parental en el país A. Por consiguiente, competará a cada Estado parte en el Acta de 1978 interpretar el Artículo 5.3) de dicha Acta y decidir si, en esta situación, un híbrido puede ser amparado por la protección de una o más de sus líneas parentales.

6. En conclusión~~Así pues~~, sobre la base de lo descrito en el presente documento, el Convenio de la UPOV faculta a un obtentor, y no sólo a los obtentores de plantas ornamentales, a ~~proteger~~extender la protección a sus variedades híbridas mediante la protección de una o más líneas parentales, si la producción de las variedades híbridas necesita el empleo repetido de dichas líneas parentales. Corresponderá a cada obtentor decidir si es el camino más adecuado para obtener la protección, según sus circunstancias particulares.

[Fin del Anexo III y del documento]

² La palabra “híbrida” figura entre comillas debido a que es posible que no se considere híbrida una variedad que se multiplica vegetativamente.